



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 340 -2017-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ

Huaraz, 11 de Setiembre de 2017

**VISTO:** Que, los Recibos N°s 2011005175, 2012000705, 2013003194, 2014003185, 2015003570 y 2016004384, por uso de agua superficial con Fines no Agrarios 2011,2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, del Usuario JASS.- DEL CASERIO DE SAN MIGUEL DE ACHIC y efectuado el conocimiento para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

**Segundo:** Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme, Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

**Tercero:** Por Resolución Administrativa N° 621-2010-ANA-ALA-HUARAZ, se otorgó a la JASS.- DEL CASERIO DE SAN MIGUEL DE ACHIC, derecho de uso de agua Superficial con fines no agrarios con un volumen anual de hasta 2,838.24 m3;

**Cuarto:** Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme a los recibos del visto, de cada año se ha verificado su conformidad de recepción, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR** a la JASS.- DEL CASERIO DE SAN MIGUEL DE ACHIC, para que en el plazo excepcional de quince (07) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar los Recibos N°s 2011005175, 2012000705, 2013003194, 2014003185, 2015003570 y 2016004384 por el importe ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, correspondiente al uso de agua superficial con Fines no Agrarios de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710** de los periodos 2013 al 2016 y de los restantes mediante servicio de recaudación **Transacción 9660 y Código 299**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, **el incumplimiento al pago** de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará el inicio del procedimiento de Extinción de Derechos de Usos de Agua conforme a la Ley 29338 y su Reglamento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATO  
REG. CIP N° 63173  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CUT: 144357-2017

C.c. ALA  
ANA-DARH-REA  
Archivo

Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 167  
Independencia - Huaraz - Ancash  
Telefax N° 42-7788  
Email: [ala-huaraz@ana.gob.pe](mailto:ala-huaraz@ana.gob.pe)  
[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

 *Trabajando para  
todos los peruanos*